

FLASH FISCAL

SE PUBLICA EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
LA LEY DE INGRESOS DE LA
FEDERACIÓN PARA 2024

www.etcya.com.mx
www.dmiabogados.mx

 @camaraasociados

 @camaraasoc



Ciudad de México, 14 de noviembre de 2023

El día de ayer se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 2024. La LIF para 2024 prevé ingresos por un total de 9 billones 066 mil 045.8 millones de pesos para el siguiente año. En el proyecto se estima un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2.5 al 3.5% para el siguiente año; un tipo de cambio de 17.1 pesos por dólar y un precio del petróleo crudo de exportación de 56.7 dólares por barril.

Cabe señalar que la LIF propuesta por el Ejecutivo Federal, al igual que en el ejercicio fiscal anterior, no incluyó cambios a las leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, ni al Código Fiscal de la Federación, no obstante, la LIF incrementa la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para ahorradores y quienes inviertan en instrumentos gubernamentales, como Cetes o bonos, pues pasa de 0.15% a 0.5%.

Se espera que las autoridades fiscales retomen medidas que han llevado a cabo en ejercicios anteriores tales como el envío de cartas invitación a los contribuyentes, compulsas, y hasta negar devoluciones de impuestos. Por lo que es nuestra recomendación tener la documentación que soporte y de validez a la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las empresas en caso de algún requerimiento o revisión por parte de las autoridades.

A continuación, se hace una reseña de lo que el Ejecutivo presentó en la LIF y dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio 2024:

Criterios Generales de Política Económica (CGPE)

De acuerdo con el documento de CGPE, se establecen, las siguientes proyecciones macroeconómicas:

Concepto	Estimación año 2023	Estimación año 2024
Crecimiento PIB	3.5%	3.5%
Tipo de Cambio Nominal Promedio (pesos por dólar)	17.3	17.1
Precio dólares/Barril Petróleo promedio	67.0	56.7
Tasa de interés (fin de periodo)	11.3%	9.5%

Ley de Ingresos de la Federación

La LIF para 2024 prevé ingresos por un total de 9 billones 066 mil 045.8 millones de pesos. Del estimado recaudado, 4 billones 942 mil 030.3 millones de pesos corresponde a los ingresos del Gobierno federal por impuestos; 535 mil 254.7 millones a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; 36.5 millones a Contribuciones de Mejoras; 59 mil 091.4 millones a Derechos; 8 mil 641.6 millones a Productos y 193 mil 877 millones a Aprovechamientos.

Además, 1 billón 312 mil 289.4 millones de pesos por Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 277 mil 774.3 millones por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y 1 billón 737 mil 050.6 millones por Ingresos Derivados de Financiamientos.

Estímulos fiscales

Continúan en el ejercicio fiscal 2024 los siguientes estímulos fiscales y exenciones:

- i) Acreditamiento del IEPS por adquisición de diésel o biodiésel y sus mezclas, para uso en maquinaria por la realización de actividades empresariales.
- ii) Para el sector del autotransporte terrestre público y privado de personas o de carga y para el turístico, se tiene la posibilidad de acreditar el IEPS causado en la adquisición de diésel.
- iii) Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado de carga o pasaje, que utilicen la red nacional de autopistas de cuota tendrán el derecho a un acreditamiento del 50% del gasto por el uso de dicha red.
- iv) Acreditamiento del IEPS para los adquirentes que utilicen combustibles fósiles en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes y que en su proceso productivo no se destinen a la combustión.
- v) Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería.
- vi) Enajenación de libros, periódicos y revistas. Se otorga este estímulo a las personas residentes en México que enajenen libros, periódicos y revistas. El estímulo consiste en una deducción adicional para efectos del ISR del 8% de los costos de los libros, periódicos y revistas que adquiera el contribuyente.
- vii) Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

Los estímulos anteriores están condicionados al cumplimiento de ciertos requisitos, limitantes y formalidades.

Tasas de recargos y retención del ISR por bancos

La tasa de retención provisional a ingresos por intereses que aplicarán las instituciones financieras durante el ejercicio fiscal 2024 aumenta al 0.50%. La tasa vigente en 2023 y 2022 fue de 0.15% y 0.08%, respectivamente.

Respecto a las tasas de recargos para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se mantienen igual respecto al ejercicio 2023:

I. 0.98% mensual sobre los saldos insolutos.

II. Las tasas de recargos y actualización en el caso de pagos en parcialidades serán las siguientes, según el plazo:

a) De hasta 12 meses: 1.26% mensual.

b) De más de 12 meses y hasta de 24 meses: 1.53% mensual.

c) En parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido: 1.82% mensual.

Presupuesto de Egresos de la Federación

El gasto neto total en el PEF para 2024 es de 9.066 billones de pesos. Este monto significa un aumento de 4.23% con respecto al PEF 2023. De este monto, 6.4 billones de pesos se asignan al gasto programable, mientras que 2.5 billones se dirigen al gasto no programable.

Aspectos para considerar en el ejercicio 2024

Como les hemos informados a través de este Flash Fiscal, existen medidas establecidas por parte de las autoridades fiscales en ejercicios anteriores que seguirán en práctica para el ejercicio 2024. Así las cosas, a continuación enlistamos los aspectos que consideramos son los más importantes al cierre del ejercicio 2023 e inicios del 2024.

1. Complemento Carta Porte 2.0

A partir del 1 de enero de 2024 concluye el plazo para la no aplicación de multas y sanciones por el uso del CFDI con complemento de Carta Porte, por los CFDIS emitidos y que no cumplan con todos los requisitos fiscales.

2. Instrumento Multilateral

El 12 de octubre de 2022 la Cámara de Senadores aprobó el Instrumento Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados para evitar la Doble Tributación e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta (Tratados) para prevenir la Erosión de la Base y la Transferencia de Utilidades (BEPS), desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Recomendamos analizar a detalle los efectos que tendrá la entrada en vigor del citado instrumento en las operaciones realizadas con compañías domiciliadas en el extranjero.

3. Decreto por Huracán Otis en Guerrero

Como consecuencia de la presencia del huracán Otis ocurrida en fechas recientes en el estado de Guerrero, se publicó un Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas. Consideramos oportuno analizar los posibles beneficios a los que se podrían acceder.

Conclusiones

Aunque la LIF 2024 no incluye nuevos impuestos, ni aumento de tasas para los ya existentes, se pueden observar incrementos de los ingresos en todos sus rubros al compararlo con la LIF 2023. Lo anterior como consecuencia de las prácticas de vigilancia profunda que ha implementado el Servicio de Administración Tributaria en los últimos ejercicios fiscales.

En este sentido, es nuestra recomendación que lo contribuyentes cuenten con toda la documentación que soporte las posibles revisiones por parte de las autoridades fiscales en materia de CFDIS, compulsas para efectos de IVA, ingresos acumulables para ISR, etcétera.

Quedamos como siempre a sus órdenes, para asesorarlos y orientarlos en las dudas que les puedan surgir respecto de la LIF 2024, la aplicación de los estímulos fiscales y beneficios del Decreto mencionado, y cualquier otro tema relacionado con el cumplimiento fiscal.